

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL A CARGO DEL CONCURSO
PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS
DE LA JUNTA NACIONAL DE JUSTICIA
N.º 109-2019-CE**

Lima, 30 de diciembre de 2019

VISTOS:

El Cuadro de Méritos con los resultados finales obtenidos por los postulantes durante el concurso público para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia y el Acta N.º 43, de fecha 30 de diciembre de 2019, que contiene el acuerdo de los miembros de la Comisión Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de febrero de 2019 se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, cuyo artículo 70 establece que la Comisión Especial es la entidad del Estado a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo con el artículo 72 de la mencionada Ley Orgánica, son competencias de la Comisión Especial convocar y dirigir el concurso público de méritos, proclamar los resultados, tomar juramento a los miembros elegidos de la Junta Nacional de Justicia y convocar por estricto orden de mérito a los miembros suplentes, luego de haber verificado que los postulantes no se encuentren incurso en los impedimentos previstos en la ley;

Que, mediante Resolución N.º 017-2019-CE, publicada en el diario oficial El Peruano el 19 de setiembre de 2019, se aprobaron las "Bases de la Segunda Convocatoria del Concurso Público de Méritos para la Elección de los Miembros de la Junta Nacional de Justicia", estableciendo, en el Anexo I, el cronograma del concurso;

Que, conforme a lo establecido en el Numeral 2 del Artículo 76 de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, y las bases del concurso, para nombrar a los miembros de la Junta Nacional de Justicia se requiere el voto de cinco de sus integrantes, que el postulante haya aprobado todas las etapas del concurso público de méritos y que se ubique dentro del cuadro de méritos final alcanzando una vacante para ser miembro titular o suplente de la Junta Nacional de Justicia;

Que, según el desarrollo del presente proceso de selección, y luego de finalizada la etapa de Convocatoria e Inscripción de Postulantes, mediante Comunicado N.º 012-2019-CE, publicado en la página web de la Comisión Especial el 29 de octubre de 2019, se dio a conocer la lista de postulantes convocados para la Evaluación de Conocimientos;

Que, mediante Comunicado N.º 014-2019-CE, se dieron a conocer los puntajes obtenidos en el examen de conocimientos realizado el domingo 3 de noviembre de 2019 en las instalaciones del Centro de Tecnologías de Información y



Comunicaciones (CTIC) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), en el que el postulante Jacinto Julio Rodríguez Mendoza obtuvo 25.00 puntos;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2. de las Bases del concurso, y según el puntaje obtenido en la Evaluación de Conocimientos, los postulantes que ocuparon los primeros 28 lugares en el orden de méritos pasaron a la etapa de Evaluación Curricular; sin embargo, habiéndose registrado un empate en el puesto vigésimo octavo, en aplicación de las citadas Bases, pasaron los dos candidatos que obtuvieron el mismo puntaje;

Que, con fechas 12 y 19 de noviembre de 2019, la Comisión Especial dio a conocer los puntajes obtenidos por los postulantes en la Evaluación Curricular y los resultados de los recursos de reconsideración presentados, respectivamente, etapa en la que el/la postulante Jacinto Julio Rodríguez Mendoza obtuvo 24.00 puntos;

Que, luego de la etapa de Pruebas de Confianza, las cuales, según el artículo 92 de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, comprenden las pruebas: Patrimonial, Socioeconómica, Psicológica y Psicométrica, con fecha 20 de diciembre de 2019, se dio a conocer la relación de postulantes convocados a la etapa de Entrevista Personal;

Que, de acuerdo con el cronograma establecido, y en acto público transmitido en vivo desde las instalaciones del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones (Inictel) de la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), los días jueves 26, viernes 27 y sábado 29 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la etapa de Entrevista Personal;

Que, mediante Resolución N.º 73-2019-CE, de fecha 30 de diciembre de 2019, los miembros de la Comisión Especial decidieron declarar apto al postulante Jacinto Julio Rodríguez Mendoza, al haber obtenido puntaje aprobatorio en cada uno de los rubros de calificación considerados para la etapa de Entrevista Personal, señalados en el Anexo IV de las bases del concurso público de méritos para el cargo de miembro de la Junta Nacional de Justicia;

Que, de acuerdo a las bases del concurso, para la determinación del puntaje final se sumarán los puntajes obtenidos por cada postulante en las siguientes etapas del concurso: Evaluación de Conocimientos (30 puntos como calificación máxima), Evaluación Curricular (30 puntos como calificación máxima) y Entrevista Personal (40 puntos como calificación máxima), lo que hace un total de 100 puntos;

Que, siendo así, corresponde acumular los puntajes obtenidos por el postulante en las distintas etapas del presente concurso, según se indica en el siguiente cuadro resumen:

EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS	EVALUACIÓN CURRICULAR	ENTREVISTA PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
25.00	24.00	26.00	75.00

Que, luego de las deliberaciones finales, los miembros de la Comisión Especial determinaron que el postulante Jacinto Julio Rodríguez Mendoza se ubicó en el puesto 14 en el Cuadro de Méritos con un puntaje total acumulado de 75.00 puntos, contando con el voto aprobatorio de todos los miembros de la Comisión Especial;

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin of the document.]



Que, en consecuencia, habiendo concluido todas las etapas del proceso de selección, el postulante Jacinto Julio Rodríguez Mendoza ha alcanzado una vacante para ocupar el cargo de **Miembro Suplente** de la Junta Nacional de Justicia;

Que, por lo tanto, corresponde proclamar los resultados finales y tomar juramento en acto público a los miembros elegidos que ocuparon los siete (7) primeros lugares en el Cuadro de Méritos, quienes conformarán la Junta Nacional de Justicia, de acuerdo al artículo 5 de la Ley N. 30916;

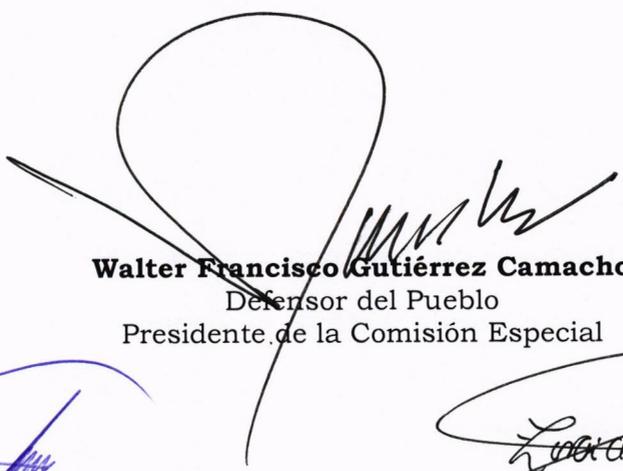
Por lo expuesto, y de conformidad con el artículo 155 de la Constitución Política del Perú; los artículos 5, 72, literales d y e, y 96 de la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia; el artículo 22 del Reglamento Interno de la Comisión Especial a cargo del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N.º 002-2019-CE; y las bases del concurso, aprobadas por Resolución N.º 017-2019-CE;

SE RESUELVE:

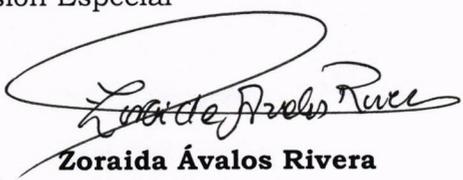
Artículo Primero.- Nombrar a Jacinto Julio Rodríguez Mendoza en el cargo de **Miembro Suplente** de la Junta Nacional de Justicia, conforme a lo establecido en la Ley N.º 30916, Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, al haber ocupado el puesto N.º 14 en el Cuadro de Méritos y haber obtenido 75.00 como puntaje final, luego de concluir la segunda convocatoria del concurso público de méritos para la elección de los miembros de la Junta Nacional de Justicia;

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en la página web institucional de la Comisión Especial.

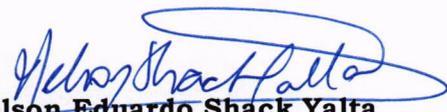
Regístrese, notifíquese y publíquese.


Walter Francisco Gutiérrez Camacho
Defensor del Pueblo
Presidente de la Comisión Especial


José Luis Lecaros Cornejo
Presidente del Poder Judicial
Miembro


Zoraida Ávalos Rivera
Fiscal de la Nación
Miembro


Ernesto Blume Fortini
Presidente del Tribunal Constitucional
Miembro


Nelson Eduardo Shack Yalta
Contralor General de la República
Miembro



Jorge Elías Alva Hurtado
Rector de la Universidad Nacional de Ingeniería en
representación de las universidades públicas
Miembro

Antonio Abruña Puyol
Rector de la Universidad de Piura
en representación de las universidades privadas
Miembro



DEFENSORÍA DEL PUEBLO



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA DE LA NACIÓN



Tribunal Constitucional
del Perú



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ



En representación de las
Universidades Públicas



UNIVERSIDAD
DE PIURA

En representación de las
Universidades Privadas